

Consejo de Defensa del Niño <u>Administración Central</u>	<b>DESCRIPCIÓN DE CARGO</b>	<b>Código</b>	<b>D-PER-008</b>
		Página	1 de 3
	ASISTENTE SOCIAL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN BREVE (PIB).	Revisión	1
		Fecha Rev.	30 Noviembre 2009.

### 1.- IDENTIFICACIÓN.

<b>TITULO DEL CARGO:</b>	ASISTENTE SOCIAL.
<b>TIPO DE PROGRAMA:</b>	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN BREVE (PIB).

### 2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

Es la encargada de realizar las intervenciones diagnósticas, de reparación, apoyo y prevención, a nivel individual, grupal, familiar y comunitario, a los niños, adolescentes y sus familias ingresadas al programa, en un trabajo integrado y coordinado con el Psicólogo y el Educador.

### 3.- FUNCIONES.

- 1.- Elaborar los planes de intervención individual teniendo presente los intereses de los niños y adolescentes asignados a su cargo, de acuerdo a su desarrollo evolutivo y sus capacidades personales.
- 2.- Considerar en la planificación y ejecución de su trabajo con los niños y adolescentes atendidos por el programa las condiciones físicas, sociales, económicas y culturales que se dan en el espacio geográfico que habitan.
- 3.- Confeccionar y mantener actualizado el diagnóstico y el plan de intervención individual de cada niño, adolescente y su familia asignados a su cargo, realizando la investigación social de cada caso.
- 4.- Cumplir con la intervención social a realizar en cada niño, adolescente y su familia asignados a su cargo, de acuerdo a lo elaborado en el plan de intervención individual y en coordinación con el psicólogo del programa.
- 5.- Implementar estrategias que permitan involucrar a la familia y/o adulto protector en el proceso de intervención individual, la aplicación de espacios grupales de aprendizaje de niños y familias, y de grupos socio – comunitarios cuando corresponda y que sean pertinentes a las vulneraciones detectadas.
- 6.- Elaborar los informes relacionados con el estado de avance y resultado final del proceso de atención ejecutado, en los plazos que corresponda y aportar los antecedentes necesarios para decidir el egreso de un niño.
- 7.- Recomendar el traslado de un niño o adolescente a un programa de mayor especialización cuando las necesidades de intervención de éste así lo ameriten.
- 8.- Efectuar las coordinaciones para que los niños, adolescentes y sus familias atendidos por el programa, tengan acceso a los beneficios y oportunidades que otorgan la red social de la comunidad a la cual pertenecen, en materias relacionadas con educación, salud, recreación, trabajo y/o capacitación.
- 9.- Realizar un seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos en la intervención social y comunitaria realizada en los niños y adolescentes a su cargo.

**NOTA: El usuario será el encargado de verificar la fecha de vigencia del documento.**

Consejo de Defensa del Niño <u>Administración Central</u>	<b>DESCRIPCIÓN DE CARGO</b>	<b>Código</b>	<b>D-PER-008</b>
		Página	2 de 3
	ASISTENTE SOCIAL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN BREVE (PIB).	Revisión	1
		Fecha Rev.	30 Noviembre 2009.

- 10.- Concurrir a los tribunales de justicia y fiscalías para dar cumplimiento a las citaciones de éstos o realizar coordinaciones u otros trámites en ellos que se relacionan con los niños y adolescentes a su cargo.
- 11.- Mantener semanalmente actualizada la información relacionada con las intervenciones realizadas, en las carpetas personales, sistema informático y base de datos digitalizada dispuestas para ello.
- 12.- Cumplir con la normativa de la Fundación y las orientaciones técnicas de Sename, en lo que se refiere a la intervención social que se debe brindar a los usuarios del programa.
- 13.- Respetar las normas de seguridad establecidas para el uso de los sistemas informáticos y base de datos de la Fundación.
- 14.- Cumplir con los plazos requeridos por los tribunales de justicia u otros organismos competentes para la entrega de los informes solicitados.
- 15.- Participar en las reuniones técnicas, de análisis de casos, de elaboración del programa anual de trabajo y en la confección del informe de evaluación anual del programa.
- 16.- Cumplir con el número de intervenciones sociales a realizar en el mes de acuerdo a lo programado en los planes de intervención individual a su cargo, las orientaciones técnicas y lo dispuesto por el director del programa.
- 17.- Asesorar y brindar apoyo técnico a los educadores en su trabajo con los niños, adolescentes y familias atendidas.
- 18.- Otras funciones de atención social que le sean dispuestas por el Director o que las necesidades de urgente atención de los niños, adolescentes o sus familias le demanden.

#### 4.- REEMPLAZO.

En su ausencia será reemplazado por otro Trabajador Social del proyecto que será designado por el Director, o bien, con la contratación temporal de un reemplazo, de acuerdo al tiempo que dure la ausencia y los efectos que se puedan producir en el cumplimiento del programa de trabajo del programa.

#### 5.- SUPERVISOR DIRECTO.

Depende directamente del Director del Programa PIB.

#### 6.- RELACIONES DE TRABAJO

Con el Director:	De supervisión, coordinación información y asignación de tareas.
Con el equipo de trabajo del Programa:	De información, coordinación técnica y cumplimiento conjunto de metas.

**NOTA: El usuario será el encargado de verificar la fecha de vigencia del documento.**

Consejo de Defensa del Niño <u>Administración Central</u>	<b>DESCRIPCIÓN DE CARGO</b>	<b>Código</b>	<b>D-PER-008</b>
		Página	3 de 3
	ASISTENTE SOCIAL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN BREVE (PIB).	Revisión	1
		Fecha Rev.	30 Noviembre 2009.

Con el Departamento CID:	De supervisión técnica, de asesoría, coordinación e información.
Con los tribunales de justicia y fiscalías:	Ejecución de las resoluciones que emanen de los tribunales dentro de los plazos requeridos, de coordinación e información.
Con la red social y comunitaria:	De información y coordinación en el uso de los servicios.

**7.- PERFIL PROFESIONAL:**

Nivel educacional:	Título profesional de Trabajador Social o Asistente Social.
Formación:	Universitaria, deseable, con curso de intervención familiar o de violencia intrafamiliar.
Experiencia:	Deseable dos años de trabajo en programas de infancia y al menos un año en programas comunitarios o en otro tipo de programas de la red Sename.
Cualidades para el trabajo:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con capacidad para participar del trabajo en equipo.</li> <li>- Con capacidad para ayudar a otros en la búsqueda de solución a sus problemas.</li> <li>- Respetuoso en su relación con los otros.</li> <li>- Con capacidad para trabajar en un medio adverso y de alta exigencia.</li> <li>- De buen manejo frente a la angustia y/o hostilidad de otra personas.</li> <li>- Flexibilidad de pensamiento.</li> <li>- Con capacidad de análisis.</li> <li>- Honesta.</li> <li>- Organizada.</li> <li>- Con motivación para trabajar en el área infancia.</li> <li>- Con orientación a brindar un servicio de calidad.</li> </ul>

**8.- CONDICIONES AMBIENTALES LABORALES.**

1.- Oficina con escritorio, computador, impresora y mobiliario para la atención individual de niños, adolescentes y sus familias.

<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	<b>APROBADO POR</b>
Departamento de Personas.	Jefe Departamento de Personas	Jefe Departamento de Personas.

**NOTA: El usuario será el encargado de verificar la fecha de vigencia del documento.**